

RESOLUCION de la 4.ª División Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado a efectos de su repoblación forestal.

La Orden ministerial de Agricultura de fecha 26 de junio de 1951 declaró la repoblación obligatoria y la necesidad y urgencia de ocupación, a los efectos de su repoblación forestal, de diversos terrenos, entre los que se encuentran los ubicados en el término municipal de Valdesotos, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, término municipal de El Vado y parcela número 569 del polígono 15 del Catastro parcelario del término municipal de Valdesotos; Este, línea de máximo embalse del pantano de El Vado, río Jarama y línea de máximo embalse del futuro pantano de Bonaval; Sur, término municipal de Retiendas y divisoria de aguas entre el arroyo de las Hoces y el arroyo de Bustarejo, y Oeste, divisoria de aguas entre el arroyo del Cabrizal y el arroyo de las Hoces y parcela número 569 del polígono 15 del Catastro parcelario del término municipal de Valdesotos.

Dando cumplimiento a lo acordado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado con fecha 16 de septiembre de 1964, se procede a tramitar el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de los citados terrenos, fijándose este acta para el día 2 de marzo de 1965, a las once horas de su mañana, citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Valdesotos (Guadalajara) a cuantos propietarios deseen asistir al acto, para desde este punto trasladarse a los terrenos a expropiar.

De los datos obrantes en este Servicio, los terrenos a expropiar tienen una superficie de 608,0321 hectáreas, se encuentran dentro de los límites anteriormente descritos y comprenden los siguientes polígonos y parcelas del Catastro parcelario del término municipal de Valdesotos (Guadalajara):

- Polígono 1, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 b), 13 c), 13 d), 14 b), 14 c), 15, 16 b), 16 d), 17, 18, 19, 20 b), 21, 22 b), 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 60, 61, 62 y 63.
- Polígono 2, parcelas 1, 2, 3, 4 b) 5 b), 6, 7, 8, 9 b), 10 b), 11 b), 12 b), 13 b), 14, 15, 16, 17 b), 17 c), 17 d), 18 b), 19 c), 21, 22, 23, 24 b), 24 c), 24 d) 26, 27 b) 28 a), 29, 30, 31, 32 a), 33, 34 b), 35 b), 36, 37 b), 38, 39 b), 39 c), 40, 41 b), 42, 43, 44 b), 45 b), 46, 47 b), 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75 b), 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 84, 85, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 b), 123 b), 124 b) y 125.
- Polígono 3, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 a), 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 a), 22 c), 22 e), 23, 24 a), 28, 29 a), 33 b), 37, 38, 39, 55, 57 b) 59 a), 60, 61, 63, 64 b), 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 b), 76 c), 77, 78, 79 b), 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90 b) 91 b) y 92 a).
- Polígono 4, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 a), 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a), 36, 38 a) 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51 b), 52 b), 52 c), 53 b), 53 c), 54 b), 56 b), 57 b), 57 c), 58 b), 58 c), 59 b), 59 c), 60 b), 60 c), 61 b), 62 b), 63 b), 64 b), 65, 66 b), 66 c), 66 d), 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 b), 75 c), 76, 77, 78, 79, 80 b), 80 c), 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 a), 130 b), 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153 a), 154, 155, 156, 157 b), 158 b), 159, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180 y 181.
- Polígono 15, parcelas 398, 399, 406, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 525 a), 525 b), 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 542, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 566, 567, 568, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 628, 629, 636, 647, 648, 665, 666, 667, 676 y 679

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en este Servicio, en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal, sitas en la calle de Montesquiza, número 4, Madrid, y que también, con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito, y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta ocupación.

Madrid, 1 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mantaras Casanova.—916-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de enero de 1965 sobre establecimiento de las normas para la distribución de los créditos correspondientes a la anualidad de 1966, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Renovación y Protección de la Flota Pesquera de 23 de diciembre de 1961.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1753, columna segunda, norma cuarta, apartado a-1., tercera línea, donde dice: «... de arrastre por popa, en paraje o palangreros...», debe decir: «... de arrastre por popa, en pareja o palangreros...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de febrero de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprado — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,778	59,958
1 Dólar canadiense	55,636	55,803
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,115	167,618
1 Franco suizo	13,820	13,861
100 Francos belgas	120,447	120,809
1 Marco alemán	15,025	15,070
100 Liras italianas	9,566	9,594
1 Florin holandés	16,638	16,688
1 Corona sueca	11,638	11,673
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,620	18,676
100 Chelines austriacos	231,267	231,963
100 Escudos portugueses	208,425	209,952

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción del grupo de 140 viviendas, 16 locales comerciales y urbanización interior que componen la unidad vecinal número 12 del barrio de Entrevías, Madrid.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda en escrito número 147.505, de fecha 14 de diciembre próximo pasado, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 140 viviendas, 16 locales comerciales y urbanización interior que componen la unidad vecinal número 12 del barrio de Entrevías, Madrid, a favor de «Cooperativa de Construcción del Pozo», en la cantidad de veintitres millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (23.475.000 pesetas), con una baja del 0.0070449 por 100 sobre el tipo de subasta convocado.

Madrid, 4 de febrero de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—713-A.